

Expediente: **1733/12**

Carátula: **CITRUSVIL S.A. C/ NIEVA FEDERICO ALEJANDRO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CITRUSVIL S.A., -ACTOR

23235180049 - MOLINA, JUAN ALBERTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1733/12



H101011970016

CASO: CITRUSVIL S.A. c/ NIEVA FEDERICO ALEJANDRO s/ REIVINDICACION LEGAJO N°: 1733/12 .

Iniciado: 14/05/2012

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2025

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **JUAN ALBERTO MOLINA (DNI: 25510225)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **ZUCCHI, MARIO RODOLFO** - M.P. N°5456.

III) HAGASE SABER.MRDVVA1733/12

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.